

DECRETO 2709 DE 1997

(noviembre 7)

por el cual se autoriza a un magistrado de la Corte Suprema de Justicia

para aceptar una invitación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 129 y 189 numeral 18 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 145 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas, Cicat, con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional han formulado invitación al Gobierno Colombiano para participar en el Seminario Taller sobre “Nuevos Instrumentos Normativos en la Lucha contra el Tráfico de Drogas y el Blanqueo de Capitales”, el cual ha sido programado por la Organización de Estados Americanos, OEA, los días 11 y 12 de noviembre de 1997, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, y que en representación de la Rama Judicial ha sido designado para asistir el doctor Carlos Augusto Gálvez Argote, Presidente de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia;

Que la invitación comprende el pago de los gastos de transporte, alojamiento y alimentación;

Que de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 129 de la [Constitución Política](#) “Los servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, ni celebrar contratos con ellos, sin previa

autorización del Gobierno”;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley 270 de 1996, “Todos los funcionarios de la Rama Judicial deberán obtener la autorización del Presidente de la República para aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, y para celebrar contratos con ellos”,

DECRETA:

Artículo 1º. Autorízase al doctor Carlos Augusto Gálvez Argote, Presidente de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, para participar en el “Seminario Taller sobre Nuevos Instrumentos Normativos en la Lucha contra el Tráfico de Drogas y el Blanqueo de Capitales”, evento programado por la Organización de Estados Americanos, OEA, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, los días 11 y 12 de noviembre de 1997, así como para aceptar el pago de los gastos de transporte, alojamiento y alimentación, por parte de las citadas organizaciones.

Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 7 de noviembre de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

La Ministra de Justicia y del Derecho,

Almabeatriz Rengifo López.